



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/rdo

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 74/2017, RELATIVO AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANIPULACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Vistos los documentos que obran en el expediente número 74/2.017, relativo al contrato para el Servicio de Mantenimiento, Conservación y Manipulación de Fuentes Ornamentales, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/11/2.017, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 231 de 04/12/2.017.
- Proposición presentada y actas levantadas al efecto.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 10/01/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Admitir la oferta presentada a la licitación del Servicio de Conservación y Manipulación de las Fuentes Ornamentales de la ciudad, a D. José Manuel Jiménez Romero, provisto del D.N.I. nº 52.320.122-K, domiciliado en esta ciudad, C/Verónica nº 18- Bajo A, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por el interesado. Dicho contrato se adjudica por el precio de **ciento treinta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro euros (136.954,00 €), IVA excluido** y un plazo de ejecución que se inicia al siguiente día a la formalización del contrato y hasta el día 31/12/2.019.

La admisión de la oferta tiene lugar al ser ésta la única que se ha presentado a la licitación convocada, ajustándose a los requisitos exigidos en la misma.

Segundo.- Requerir al interesado, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación:

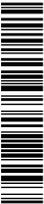
- **Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social**, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- **Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.** Caso de estar exento del mismo se presentará declaración censal que lo acredite.
- **Resguardo de la garantía definitiva exigida**, cuyo importe asciende a la cantidad de **seis mil ochocientos cuarenta y siete euros con setenta céntimos (6.847,70 €)**, en alguna de las formas previstas en el artículo 96.1 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (en sucesivas menciones, TRLCSP).

Para el supuesto en que el interesado constituya la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank ES8521008559622200131496, debiendo expresar el concepto de la cantidad ingresada.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---------------------------|---------------------|
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 11-01-2018 14:01:24 |
| MORA ESCOBAR VICTOR | 12-01-2018 08:36:33 |

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- Resguardo del abono correspondiente a los gastos de anuncio de la licitación cuyo importe asciende a la cantidad de **trescientos cincuenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (357,47 €)**, los cuales habrá de ingresar en la cuenta arriba reseñada con indicación del concepto a que se refiere.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada al licitador y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Victor Mora Escobar.

ID DOCUMENTO: qz7s2doMZ3



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---------------------------|---------------------|
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 11-01-2018 14:01:24 |
| MORA ESCOBAR VICTOR | 12-01-2018 08:36:33 |

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>